

PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2023

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 28 de julio de 2023, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Iltres. Sras. concejalas y los Iltres. Sres. concejales Maria Eugènia Gay Rosell, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, Xavier Trias i Vidal de Llobatera, Neus Munté Fernández, Jordi Martí Galbis, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Laïlla Jou, Ramon Tremosa Balcells, Francina Vila Valls, Ada Colau Ballano, Jordi Martí Grau, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Jessica González Herrera, Lucía Martín González, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Ernest Maragall Mira, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, Víctor Martí de Villasante, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

La Iltre. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés asiste de forma telemática a la sesión en virtud de lo que disponen los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según la redacción dada en la modificación de dicho reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusan su ausencia las Iltres. Sras. Gemma Tarafa Orpinell y M.ª Ángeles Esteller Ruedas.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 horas.

Interviene el Sr. alcalde.

1. Dar cuenta de los decretos de composición del equipo de gobierno y otras comunicaciones.

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

<u>Decretos de nombramientos y otros</u>:

1. Escritos de constitución de los grupos políticos municipales y de sus representantes.

- 2. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que nombra a tenientes de alcaldía.
- 3. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que nombra a miembros de la Comisión de Gobierno.
- 4. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que designa a concejales/as de distrito.
- 5. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que designa a presidentes/as y vicepresidentes/as de los órganos de gobierno de los organismos autónomos municipales y entidades públicas empresariales.
- 6. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que nombra al Sr. Albert Dalmau Miranda gerente municipal.
- 7. (2023/4250) Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que cesa, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente, con efectos del día 17 de junio de 2023.
- 8. (2023/4251) Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que nombra, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente, con efectos del día 18 de junio de 2023.
- 9. (2023/4248) Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que cesa al personal eventual que se relaciona, con efectos del día 17 de junio de 2023.
- 10. (2023/4322) Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que nombra al personal eventual que se relaciona a continuación, con efectos del día 18 de junio de 2023.
- 11. (2023/4388) Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que cesa al Sr. Jordi Ayala Roqueta, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Presupuestos y Hacienda, con efectos del día 20 de junio de 2023.
- 12. (2023/4389) Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que nombra la Sra. Laia Claverol Torres, personal de alta dirección, en el puesto de gerente de Presupuestos y Hacienda.
- 13. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que constituye el Comité Ejecutivo, nombra a sus miembros y determina sus funciones.
- 14. Del alcalde, de 22 de junio de 2023, que designa a miembros del Consejo de Administración del Consorcio Autoridad del Transporte Metropolitano, en representación del Ayuntamiento de Barcelona: como vicepresidenta primera, a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull; y, como vocales, a la Sra. Laia Claverol Torres y a los Sres. Xavier Patón Morales y Oriol Altisench Barbeito.
- 15. Del alcalde, de 22 de junio de 2023, que designa a la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell como vicepresidenta primera del Patronato de la Fundación Museo Picasso, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau.

- 16. (2023/4440) Del alcalde, de 22 de junio de 2023, que cesa como personal de alta dirección, en el cargo de gerente, con efectos de 22 de junio de 2023.
- 17. (2023/4441) Del alcalde, de 22 de junio de 2023, que nombra a personal de alta dirección, adscrito al puesto de gerente, con efectos de 23 de junio de 2023.
- 18. (2023/4459) Del alcalde, de 23 de junio de 2023, que nombra a la Sra. María Sonia Frias Rollón personal de alta dirección, adscrita al puesto de gerente de la Gerencia de Servicios Urbanos, con efectos de 23 de junio de 2023.
- 19. (2023/4457) Del alcalde, de 23 de junio de 2023, que cesa a la Sra. Águeda Bañón Pérez, como personal directivo, en el puesto de trabajo de directora de Comunicación de la Gerencia de Recursos, con efectos del día 22 de junio de 2023.
- 20. (2023/4458) Del alcalde, de 23 de junio de 2023, que nombra a la Sra. Pilar Roca Viola, y la adscribe de forma provisional hasta la resolución de la convocatoria del puesto de trabajo, como personal directivo, en el puesto de directora de Comunicación.
- 21. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que comunica al Plenario del Consejo Municipal, para su conocimiento, la constitución de la Junta de Portavoces, así como su composición.
- 22. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que propone a la Junta General de Fira 2000, SA, la designación como representantes del Ayuntamiento de Barcelona, en el consejo de administración de dicha sociedad, a las personas siguientes: Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, Sr. Agustí Abelaira Dapena y Sra. Laia Claverol Torres.
- 23. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que designa como representantes del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo General del Consorcio del Besòs a las personas siguientes: como vicepresidenta, a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull; y, como miembros, al Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez y a la Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán.
- 24. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que, primero, designa a la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell vicepresidenta del Consejo de Dirección del Consorcio de Educación de Barcelona; y, segundo, designa al Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell y a las Sras. Sara Jaurrieta Guarner y Marta Clari Padrós miembros del Consejo de Dirección del Consorcio de Educación de Barcelona.
- 25. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que, primero, designa patrones de la Fundación Barcelona Capital Nàutica, AC 24, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, a las personas siguientes: Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas e Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez; y, segundo, designa a la Sra. Laia Claverol Torres miembro del Comité Ejecutivo de dicha fundación, en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
- 26. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que propone al Departamento de Territorio de la

Generalitat de Catalunya el nombramiento de la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, primera teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

- 27. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que delega la presidencia de la Junta de Gobierno de la Agencia de Salud Pública de Barcelona en la Iltre. Sra. concejala Marta Villanueva Cendán.
- 28. Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que designa vicepresidentes/as de los órganos de gobierno de los organismos autónomos municipales y entidades públicas empresariales a las personas que se señalan a continuación: Instituto Municipal de Educación: el Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell, en sustitución de la Iltre. Sra. Raquel Gil Eiroá; Instituto Municipal de Mercados: la Iltre. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés, en sustitución de la Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán; Instituto Municipal de Parques y Jardines: el Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, en sustitución del Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán, en sustitución de la Iltre. Sra. Raquel Gil Eiroá; y Fundación Mies Van der Rohe: el Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, en sustitución de la Iltre. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés.
- 29. Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que designa a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull presidenta del Consejo General del Consorcio del Besòs, y mantiene inalterados el resto de pronunciamientos establecidos en el Decreto de 27 de junio de 2023, con el n.º ANY2023-21482.
- 30. (2023/4711) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra al Sr. Joan Ramon Riera Alemany comisionado de Vivienda, con efectos a 1 de julio de 2023.
- 31. (2023/4707) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra a la Sra. Bárbara Pons Giner comisionada de Proyectos Estratégicos y Agenda 2030, con efectos a 29 de junio de 2023.
- 32. (2023/4709) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra al Sr. Pablo Ángel Solanilla Franco comisionado de Relaciones Internacionales y Promoción de Ciudad, con efectos a 1 de julio de 2023.
- 33. (2023/4703) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra a Michael Donaldson Carbón comisionado de Innovación Urbana, con efectos a 29 de junio de 2023.
- 34. (2023/4710) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra al Sr. Xavier Marcé Carol comisionado de Cultura e Industrias Creativas, con efectos a 1 de julio de 2023.
- 35. (2023/4704) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra a la Sra. Sonia Fuertes Ledesma comisionada de Acción Social, con efectos a 1 de julio de 2023.
- 36. (2023/4708) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra al Sr. Javier Rodríguez Núñez comisionado de Políticas de Infancia, Adolescencia, Juventud y LGTBI, con

efectos a 29 de junio de 2023.

- 37. (2023/4706) Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que nombra al Sr. Ivan Pera Itxart comisionado del Pacto por Ciutat Vella, con efectos a 29 de junio de 2023.
- 38. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que designa como representantes del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo General del Consorcio del Campus Diagonal-Besòs a las personas siguientes: presidencia, Ilma. Sra. Laia Bonet Rull; y vocales, Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell e Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez.
- 39. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que designa a representantes del Ayuntamiento de Barcelona en los consorcios siguientes: Sanitario de Barcelona, Hospital de la Cruz Roja, Servicios Sociales y cambio en el Consorcio de Educación.
- 40. Del alcalde, de 10 de julio de 2023, que propone al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona la designación del Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas como miembro del Consejo de la Gerencia Urbanística Port Vell de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sustitución del Sr. Jordi Rabassa Massons.
- 41. Del alcalde, de 13 de julio de 2023, que designa a los miembros de la Comisión de Ordenanzas Fiscales.
- 42. Del alcalde, de 13 de julio de 2023, que designa al Sr. David Martínez García y al Sr. Antón Carpio Rovira vocal y vocal suplente, respectivamente, de la Comisión de Política Territorial y de Urbanismo de Cataluña, en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
- 43. Del alcalde, de 13 de julio de 2023, que designa como miembros de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona a las personas siguientes: vicepresidencia, Ilma. Sra. Laia Bonet Rull; vocales: Sr. David Martínez García, Sra. Maria Buhigas San José, Sr. Anton Carpio Rovira, Sra. Sonia Cobos Lucas y Sra. Bàrbara Pons Giner; y vocal suplente, Sr. Ricard Torras Sarragua.
- Del alcalde, de 13 de julio de 2023, que asigna provisionalmente al Sr. Agustí Abelaira Dapena, gerente del Área de Recursos y Transformación Digital, el ejercicio de las funciones y competencias de la Gerencia de Servicios Generales mientras no se proceda a la provisión de este último puesto de trabajo.
- 45. (24/2023) Del alcalde, de 13 de julio de 2023, que modifica la composición del Comité Antifraude creado mediante el Decreto de Alcaldía S1/D/2022-334, de 4 de agosto.
- 46. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que aprueba la organización de la dirección política y administrativa de la Administración municipal.
- 47. Del alcalde, de 29 de junio de 2023, que aprueba la organización de la dirección política y administrativa de la Administración municipal.

- 48. Del alcalde, de 27 de junio de 2023, que asigna, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, y el artículo 11.2 del Reglamento orgánico municipal, de forma transitoria y a partir del día 17 de junio de 2023, los regímenes de dedicación a los miembros de la Corporación.
- 49. (2023 / 5083) Del alcalde, de 17 de julio de 2023, que cesa al Sr. David Martínez García como personal de alta dirección en el cargo de gerente del Instituto Municipal de Urbanismo, con efectos a 16 de julio de 2023.
- 50. (2023 / 5113) Del alcalde, de 17 de julio de 2023, que nombra a la Sra. Glòria Viladrich González personal de alta dirección, adscrito en el puesto de gerente de la Gerencia del Instituto Municipal de Urbanismo, con efectos a 17 de julio de 2023.
- 51. (2023 / 5121) Del alcalde, de 17 de julio de 2023, que cesa al Sr. Antoni Fernández Pérez como personal de alta dirección, en el cargo de gerente del Instituto Municipal de Hacienda, con efectos a 31 de agosto de 2023.
- 52. (2023 / 5120) Del alcalde, de 17 de julio de 2023, que nombra a la Sra. Elena Molina Belles personal de alta dirección, adscrito en el puesto de gerente de la Gerencia del Instituto Municipal de Hacienda, con efectos a 1 de setiembre de 2023.
- Del alcalde, de 19 de julio de 2023, que designa a la Sra. M. Teresa Casado Cadarso, gerente del Área de Seguridad, Prevención y Convivencia, y al Sr. Jordi Miró Meix, jefe de gabinete de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Prevención, Seguridad, Convivencia y Régimen Interior, en sustitución del Sr. Ivan Pera Itxart, vocales del Consejo de Dirección del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
- Del alcalde, de 20 de julio de 2023, que designa a la Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Personas con discapacidad, y NOMBRARLA presidenta de dicho consejo rector, en sustitución de la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell.
- 55. Del alcalde, de 20 de julio de 2023, que modifica la composición del Comité de Seguimiento y Coordinación Operativa municipal, creado con motivo de la celebración en Barcelona de la 37.ª edición de la Copa América 2024 (mediante el Decreto de Alcaldía S1/D/2022-437, de 3 de noviembre).
- Del alcalde, de 20 de julio de 2023, que, primero, faculta a los/as gerentes de áreas de Actuación que se relacionan en el anexo adjunto y en los términos que constan, a fin de que, en el supuesto de ausencia del gerente municipal y/o del/de la gerente de área correspondiente, puedan ejercer las facultades delegadas en los decretos de Alcaldía correspondientes en materia de gestión y administración de personal, en materia de gestión económica, en materia de contratación y en ejercicio del derecho de acceso regulado a la Ley 19/2014 de transparencia, acceso a la información pública y buen

gobierno, que tengan la condición de urgentes e inaplazables; y, segundo, faculta a los/as gerentes de distrito que se relacionan en anexo adjunto y en los términos que constan, a fin de que, en el supuesto de ausencia del/de la gerente del distrito correspondiente, puedan ejercer las facultades delegadas en los decretos de alcaldía correspondientes en materia de gestión y administración de personal, en materia de gestión económica y en materia de contratación, así como las facultades delegadas por la Alcaldía relativas a la incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores.

- 57. Del alcalde, de 26 de julio de 2023, que establece, para el mandato electoral 2023-2027, y para cada distrito, el número de consejeros y consejeras.
- 58. Del alcalde, de 26 de julio de 2023, que delega en la Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán, concejala de Salud, Personas con Discapacidad y Estrategia contra la Soledad, la representación del Ayuntamiento de Barcelona en la Junta General del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña.
- 59. Del alcalde, de 26 de julio de 2023, que delega en el Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, teniente de alcaldía de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo, la Presidencia del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria Barcelona-Ámbito Metropolitano, y DESIGNAR al Sr. Miquel Barquero Royo, director de Gestión Tributaria del Instituto Municipal de Hacienda, como vocal.
- 60. Del alcalde, de 27 de julio de 2023, que designa a representantes del Ayuntamiento de Barcelona en el Consorcio Casa Àsia.
- 61. Del alcalde, de 28 de julio de 2023, que designa a la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell, teniente de alcaldía de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida, representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Patronato de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona.
- 62. Del alcalde, de 28 de julio de 2023, que faculta a los concejales y concejalas que se relacionan en anexo adjunto y en los términos que constan al respecto, para que, en el supuesto de ausencia del concejal o concejala del distrito correspondiente, puedan ejercer las facultades delegadas o desconcentradas relativas a la incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores.
- Del alcalde, de 28 de julio de 2023, que modifica el Decreto de Alcaldía 2023-21670, de 29 de junio, en el sentido de suprimir de su apartado segundo el ámbito material 2.14.5 del Área de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida, trasladando su contenido ("Universidades") al epígrafe 4.13.1, que pasa a denominarse "Universidades. Centros de investigación universitarios, públicos y privados"; y ATRIBUIR, en consecuencia, al Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, teniente de alcaldía de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo, la responsabilidad sobre dicho ámbito material para quedarse incorporado en la delegación genérica correspondiente al área de su dirección.

64. Del alcalde, de 28 de julio de 2023, que designa las presidencias, las vicepresidencias y a los miembros de los órganos de gobierno de los organismos autónomos municipales y entidades públicas empresariales.

Decretos de delegaciones:

- 65. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que delega en la Comisión de Gobierno varios actos decisorios en diferentes materias.
- 66. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que delega competencias en materia de gestión y administración de personal.
- 67. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que delega competencias en materia de contrataciones.
- 68. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que delega competencias en materia de subvenciones.
- 69. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que delega competencias en materia de gestión económica.
- 70. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que delega competencias en la Primera Tenencia de Alcaldía del Área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad, Espacio Público y Vivienda.
- 71. Del alcalde, de 17 de junio de 2023, que delega en los/as concejales/as de la Corporación municipal la facultad de autorizar el matrimonio civil.
- 72. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, primera teniente de alcaldía de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad, Espacio Público y Vivienda, atribuciones en materia de tenencia, protección y seguridad de los animales.
- 73. Del Alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en el Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas, tercer teniente de alcaldía de Prevención, Seguridad, Convivencia y Régimen Interior, diferentes atribuciones en las materias de recursos administrativos y revisión de actos, ejercicio de acciones judiciales, responsabilidad patrimonial, solicitud de dictámenes de órganos consultivos y denuncias.
- 74. Del Alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en el Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, cuarto teniente de alcaldía de Economía, Hacienda y Promoción Económica, diferentes atribuciones en materia de patrimonio, hacienda y gestión y administración económica.
- 75. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en el cuarto teniente de alcaldía y el gerente municipal varias atribuciones en materia de transferencias y subvenciones a entidades públicas y privadas participadas por el Ayuntamiento.

- 76. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Gerencia del Área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad, Espacio Público y Vivienda varias atribuciones en materia de movilidad, proyectos de obras, ejercicio de la potestad sancionadora y ejecución de sentencias.
- 77. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Gerencia de Urbanismo varias atribuciones en materia de urbanismo y actividades.
- 78. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Gerencia de Urbanismo las facultades de otorgar, denegar y desistir de las licencias o autorizaciones administrativas de obras sobre las que se solicite la concesión de una ayuda o subvención derivada de los fondos europeos Next Generation EU (NGEU) destinados a la rehabilitación de edificios, impulso de eficiencia energética y aumento de parque de vivienda social de alquiler.
- 79. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Gerencia de Vivienda, en las gerencias de Distrito y en las concejalías de Distrito varias atribuciones en materia de vivienda.
- 80. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Gerencia de Presupuestos y Hacienda (el Front Marítim del Poblenou).
- 81. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Gerencia de Recursos el inicio, la resolución y el resto de los actos de los expedientes de modificación de la base de datos del padrón municipal de habitantes tramitados por el Departamento de Población y Procesos Electorales.
- 82. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en los/as concejales/as de Distrito la aprobación de los planes de acción en materia de contaminación acústica regulados en el anexo II.3 del título IV de la Ordenanza del medio ambiente de Barcelona.
- 83. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega en la Gerencia de Presupuestos y Hacienda la adopción de las resoluciones necesarias para hacer efectivo el pago de los ingresos de publicidad a los quioscos de prensa de las Ramblas, derivados de la exposición publicitaria de los soportes existentes en dichos quioscos, incluida la autorización, disposición y obligación del correspondiente gasto.
- 84. Del alcalde, de 20 de junio de 2023, que delega atribuciones en la Gerencia de Seguridad y Prevención y en el jefe de la Guardia Urbana.
- 85. Del alcalde, de 23 de junio de 2023, que delega, en el ámbito de competencia del distrito de Ciutat Vella, en a) el gerente del distrito, la incoación de los expedientes de contratación que sean de competencia de la comisión de gobierno, del gerente municipal o del gerente del Distrito, como órganos de contratación por delegación de la Alcaldía; y b) los directores de servicios y en el director de servicios jurídicos y secretaría delegada del Distrito, indistintamente, la presidencia de las mesas de contratación de todos aquellos contratos que sean de competencia de la comisión de

gobierno, del gerente municipal o del gerente del distrito, como órganos de contratación por delegación de la Alcaldía.

- 86. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que, primero, aprueba las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de adaptar la estructura orgánica del presupuesto para la anualidad 2023 en la estructura ejecutiva aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de junio de 2023, desarrollado por acuerdo del mismo órgano de 29 de junio de 2023, así como para posteriores modificaciones, que sean competencia de esta Alcaldía; y, segundo, delega en la persona titular de la Gerencia de Área de Economía y Promoción Económica para adaptar la estructura orgánica del presupuesto para la anualidad 2023 en la estructura ejecutiva aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de junio de 2023, desarrollado por acuerdo del mismo órgano de 29 de junio de 2023, así como para posteriores modificaciones.
- 87. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que delega en la persona titular de la Gerencia de Área de Urbanismo y Vivienda la atribución siguiente en materia de ejecución de sentencias: Adoptar las resoluciones que correspondan para la ejecución de sentencias en las materias del área no transferidas a los distritos y no atribuidas a ningún otro órgano.
- 88. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que delega en la persona titular de la Gerencia de Servicios Urbanos y Mantenimiento de Espacio Público atribuciones en materia de ejercicio de la potestad sancionadora; y deja sin efecto el Decreto de Alcaldía, de 20 de junio de 2023 (2023-21127), de delegación de atribuciones en la persona titular de la Gerencia de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad, Espacio Público y Vivienda.
- 89. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que delega en la persona titular de la Gerencia de Urbanismo varias atribuciones en las materia de urbanismo y actividades y en materia de proyectos de obras.
- 90. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que delega en la persona titular de la Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona atribuciones en materia de vivienda.
- 91. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que delega en la persona titular de la Gerencia del Área de Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos varias atribuciones en materia de movilidad, obras de servicios y ejecución de sentencias.
- 92. Del alcalde, de 6 de julio de 2023, que delega en la Gerencia de Área de Recursos y Transformación Digital las atribuciones siguientes: 1. La competencia para tramitar la autorización para la prestación de servicios funerarios en la ciudad de Barcelona. 2. La resolución de los procedimientos administrativos incoados mediante solicitud para hacer efectivo el derecho a la asistencia jurídica gratuita en los términos legalmente establecidos, relativa al derecho a la asistencia jurídica del personal al servicio del Ayuntamiento de Barcelona y sus cargos electos. 3. La adopción de las medidas necesarias en situaciones excepcionales que se puedan producir durante el periodo de

presentación de las solicitudes de subvenciones de cada convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona.

- 93. Del alcalde, de 13 de julio de 2023, que delega en la Primera Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda la facultad de firmar los convenios e instrumentos en materia de vivienda todavía pendientes de firma y, también, la de dictar y/o firmar todos los actos necesarios para la ejecución de convenios y otros instrumentos vigentes en materia de vivienda en los supuestos en que estas facultades habían sido atribuidas a la concejala de Vivienda por los acuerdos que aprobaban dichos convenios e instrumentos.
- 94. Del alcalde, de 13 de julio de 2023, que delega en el Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas, tercer teniente de alcaldía, la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra actos dictados por la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull en su calidad de concejala del Distrito de Gràcia; y delega en la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, primera teniente de alcaldía, la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra actos dictados por el Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas en su calidad de concejal del Distrito de Ciutat Vella.
- 95. Del alcalde, de 20 de julio de 2023, que delega, en la Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán, como presidenta de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de los establecimientos de tatuaje, micropigmentación y *piercing* en la ciudad de Barcelona, la vigilancia y el control sanitario de dichos establecimientos (incluida la inspección) y la imposición de sanciones sobre las infracciones contempladas en el Decreto 90/2008, de 22 de abril, por el que se regulan las prácticas de tatuaje, micropigmentación y *piercing*, así como los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los establecimientos donde se realizan estas prácticas.
- 96. Del alcalde, de 26 de julio de 2023, que añade al apartado segundo del Decreto de Alcaldía ANY 2023-20975, de 17 de junio, de delegación en materia de gestión económica los siguientes epígrafes: c) la aprobación de la aplicación presupuestaria de todos los ingresos municipales, a propuesta de la Tesorería municipal; y d) la aprobación de la aplicación presupuestaria de los ingresos cobrados por compensación, incluidas las compensaciones con deudas tributarias, previa tramitación del correspondiente expediente de aprobación de la compensación.

SE COMUNICAN

Intervienen el Sr. alcalde y las Sras. y los Sres. Bonet, Trias, Colau, Alamany, Sirera, De Oro-Pulido y Maragall.

- 2. Acuerdos de composición del equipo de gobierno:
- 2.1. Modificación de la disposición adicional segunda del ROM, relativa a la denominación y los ámbitos de actuaciones de las comisiones del Consejo Municipal.

MODIFICAR los apartados primero y segundo de la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 16 de julio de 2019, la cual queda redactada de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Primero. Comisiones del Consejo Municipal. Se constituyen las siguientes comisiones permanentes:

- Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda
- Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes
- Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior
- Comisión de Economía y Hacienda

Segundo. Ámbito material de las comisiones del Consejo Municipal

Las comisiones ejercerán las atribuciones conferidas por la Carta municipal de Barcelona y por este reglamento y las delegadas por el Plenario del Consejo Municipal en las materias que se indican a continuación:

- 1. Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda
- a) Planificación y ordenación territorial y urbanística. Incluye la aprobación inicial de las modificaciones del planeamiento general
- b) Proyectos infraestructurales de la ciudad y de su entorno. Abarca también la definición de criterios aplicables a la participación municipal en la gestión de infraestructuras cuya titularidad corresponde a otras administraciones públicas
- c) Gestión urbanística
- d) Disciplina urbanística
- e) Licencias e inspección
- f) Arquitectura y paisaje urbano
- g) Gestión de suelo
- h) Educación y participación ambiental
- i) Verde urbano, playas y costas
- j) Ahorro energético y energías renovables
- k) Vigilancia y reducción de contaminación

- I) Limpieza urbana
- m) Residuos sólidos urbanos
- n) Alcantarillado
- o) Infraestructuras
- p) Alumbrado
- q) Movilidad, transporte y circulación
- r) Disciplina vial
- s) Aparcamientos
- t) Vivienda
- u) Servicios públicos: protección de animales (excepto la zoonosis). Centro de Acogida de Animales de Compañía. Zoológico

En todo caso, como cláusula general de competencia, y a efectos del ejercicio de las funciones de seguimiento, control e impulso, esta comisión tendrá como referencia competencial los ámbitos materiales que corresponden al Área de Gobierno de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía ANY2023-21670, de 29 de junio, excepto el ámbito material Agenda 2030.

Quedan adscritas a esta comisión, a efectos del debate sobre el objeto del servicio público que gestionan o de la actividad que desarrollan, la organización interna, la política de recursos humanos o de contratación, entre otros, las siguientes entidades municipales:

- Instituto Municipal de Urbanismo
- Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida
- Instituto Municipal de Parques y Jardines de Barcelona
- Instituto Municipal Fundación Mies van der Rohe
- Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación
- Consorcio de la Vivienda de Barcelona
- Barcelona de Servicios Municipales, SA
- Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA
- Barcelona Ciclo del Agua, SA
- 2. Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes
- a) Acción social

- Infancia
- Adolescencia y juventud
- Personas mayores
- Servicios sociales, atención social básica y especializada
- Servicios de intervención social y atención a personas vulnerables
- Diversidad funcional y autonomía personal
- b) Salud
- Salud pública (incluye zoonosis)
- Policía sanitaria mortuoria
- Programa drogodependencias
- c) Educación
- Servicios e instalaciones educativas
- Escoles bressol
- Universidades
- d) Ciencia, innovación y conocimiento
- e) Cultura
- Promoción cultural
- Equipamientos culturales y fundaciones
- Bibliotecas
- Normalización lingüística
- Nomenclátor de la ciudad
- Centros cívicos
- Castillo de Montjuïc
- f) Deportes
- g) Feminismos y LGTBI
- h) Ciudad refugio
- i) Inmigración, diversidad cultural y religiosa
- j) Memoria democrática
- k) Derechos civiles
- I) Justicia y derechos humanos

En todo caso, como cláusula general de competencia, y a efectos del ejercicio de las

funciones de seguimiento, control e impulso, esta comisión tendrá como referencia competencial el ámbito material de Deportes del Área de Gobierno de la Alcaldía; los ámbitos materiales del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía ANY2023-21670, de 29 de junio, salvo los ámbitos materiales de Cooperación Internacional, Coordinación Territorial, Relaciones Ciudadanas, Participación, Servicios y Relaciones Institucionales, Coordinación de la Comisión Bilateral Ayuntamiento-Generalitat y Coordinación de las Relaciones Institucionales con el Estado.

Quedan adscritas a esta comisión, a efectos del debate sobre el objeto del servicio público que gestionan o de la actividad que desarrollan, la organización interna, la política de recursos humanos o de contratación, entre otros, las siguientes entidades municipales:

- Instituto Municipal de Servicios Sociales
- Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Instituto Municipal de Deportes
- Instituto Municipal de Cultura
- Instituto Municipal de Educación de Barcelona
- Fundación Museo Picasso Barcelona
- Fundación Barcelona Cultura
- Fundación Privada Navegación Oceánica Barcelona
- Fundación Julio Muñoz Ramonet
- Consorcio Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona
- Consorcio de L'Auditori y la Orguestra
- Consorcio Instituto de Infancia y Mundo Urbano
- Consorcio de Bibliotecas de Barcelona
- Consorcio Mercat de les Flors
- Consorcio Museo de Ciencias Naturales de Barcelona
- Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona
- Consorcio Sanitario de Barcelona
- Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona
- 3. Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior
- a) Presidencia
- Oficina Municipal de Datos
- Plan de barrios
- Honores y distinciones: Medalla de Oro de la Ciudad de Barcelona, Medalla de Honor de Barcelona y Título Honorífico de Amigo o de Amiga de Barcelona
- Medallas de oro al mérito cultural, científico, cívico y deportivo
- Servicios y relaciones institucionales
- Cooperación internacional
- Relaciones internacionales
- Coordinación territorial. Distritos
- Área Metropolitana de Barcelona y entidades municipalistas
- Relaciones con el Estado y la Generalitat de Catalunya

- b) Convivencia
- c) Régimen interior
- Aprobación de modelos de declaraciones para el Registro de intereses
- Declaraciones de compatibilidad e incompatibilidad de los concejales y concejalas
- Resolución de los expedientes de abstención y recusación cuando afecten al alcalde o alcaldesa
- Régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos de gobierno
- Servicios generales
- Coordinación de la contratación administrativa
- Recursos humanos
- Potestad de planificación, mediante la aprobación inicial del Plan general de acción municipal, del Programa de actuación municipal y del Programa de actuación de los distritos
- Organización municipal
- Medios de comunicación de titularidad municipal
- d) Agenda 2030
- e) Transparencia y buen gobierno
- f) Participación ciudadana
- g) Relaciones ciudadanas y atención ciudadana
- h) Seguridad y prevención
- Seguridad ciudadana
- Seguridad vial
- Prevención, emergencias y protección civil
- Extinción de incendios y salvamento
- Honores y distinciones a miembros de la Guardia Urbana y del SPCPEIS

En todo caso, como cláusula general de competencia, y a efectos del ejercicio de las funciones de seguimiento, control e impulso, esta comisión tendrá como referencia competencial los ámbitos materiales que corresponden al Área de Gobierno de la Alcaldía, excepto el ámbito material de Deportes; el ámbito material de la Agenda 2030, que corresponde al Área de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda; los ámbitos materiales de Cooperación Internacional, Coordinación Territorial, Relaciones Ciudadanas, Participación, Servicios y Relaciones Institucionales, Coordinación de la Comisión Bilateral Ayuntamiento-Generalitat y Coordinación de las Relaciones Institucionales con el Estado, que corresponden al Área de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida; los ámbitos materiales de Transparencia y Buen Gobierno y de Atención Ciudadana, que corresponden al Área de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo; y los ámbitos materiales del Área de

Gobierno de Prevención, Seguridad, Convivencia y Régimen Interior, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía ANY2023-21670, de 29 de junio.

Quedan adscritas a esta comisión, a efectos del debate sobre el objeto del servicio público que gestionan o de la actividad que desarrollan, la organización interna, la política de recursos humanos o de contratación, entre otros, las siguientes entidades municipales:

- Fomento de Ciudad, SA
- Información y Comunicación de Barcelona, SA
- Fundación Carles Pi i Sunyer, de Estudios Autonómicos y Locales

Como cláusula general, también se tratará en esta comisión el debate sobre el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Barcelona de la función superior de dirección política y administrativa de sus entes instrumentales que permita establecer mecanismos de estrategia conjunta del denominado grupo Ayuntamiento de Barcelona, y no referido a un ente en concreto.

- 4. Comisión de Economía y Hacienda
- a) Economía y Hacienda
- Potestades tributaria, presupuestaria y financiera
- Ejercicio de las funciones de la Comisión Especial de Cuentas establecida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
- Patrimonio
- b) Ocupación y desarrollo local.
- Políticas activas de empleo
- Cooperativismo y economía social y solidaria
- c) Promoción económica y de la ciudad
- Promoción económica de la ciudad
- Fira de Barcelona
- Fundación Mobile
- Consorcio de la Zona Franca
- Marca Barcelona
- d) Turismo
- Promoción turística de la ciudad
- e) Comercio y consumo

- Comercio
- Mercados municipales
- Ferias
- Consumo
- Atención a los consumidores y consumidoras
- i) Transición digital
- Estrategia digital
- Administración electrónica
- Tecnologías de la información y comunicación
- Sistemas de información y telecomunicaciones
- Telecomunicaciones.
- j) Servicios públicos: cementerios y servicios funerarios

En todo caso, como cláusula general de competencia, y a efectos del ejercicio de las funciones de seguimiento, control e impulso, esta comisión tendrá como referencia competencial los ámbitos materiales que corresponden al Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía ANY2023-21670, de 29 de junio, excepto los ámbitos materiales de Transparencia y Buen Gobierno y de Atención Ciudadana.

Quedan adscritas a esta comisión, a efectos del debate sobre el objeto del servicio público que gestionan o de la actividad que desarrollan, la organización interna, la política de recursos humanos o de contratación, entre otros, las siguientes entidades municipales:

- Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona
- Instituto Municipal de Mercados
- Instituto Municipal de Informática
- Barcelona Activa, SA
- Cementerios de Barcelona, SA
- Consorcio Localret
- Mercabarna. SA
- Consorcio Fira Internacional de Barcelona
- Consorcio de Turismo de Barcelona
- Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

2.2. Nombramientos de presidencias, vicepresidencias y composición de las comisiones del Consejo Municipal.

DETERMINAR que las comisiones estarán integradas por un máximo de quince miembros a propuesta de los grupos municipales; y DESIGNAR las presidencias y las

vicepresidencia tal como se indica a continuación:

Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda

Presidencia Iltre. Sra. Janet Sanz Cid Vicepresidencia Ilma. Sra. Laia Bonet Rull

Grupo Municipal J×Cat (T×Bcn) Iltre. Sr. Jordi Martí Galbis

Ilma. Sra. Francina Vila i Valls Iltre. Sr. Damià Calvet Valera Iltre. Sr. Ramon Tremosa Balcells

Grupo Municipal PSC Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera

Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas

Iltre. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés

Grupo Municipal BComú Iltre. Sr. Guillermo López Ginés

Iltre. Sra. Lucía Martín González

Grupo Municipal ERC Iltre. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez

Iltre. Sra. Eva Baró i Ramos

Grupo Municipal PP Iltre. Sr. Juan Bautista Milián Querol

Grupo Municipal Vox Iltre. Sr. Liberto Senderos Oliva

Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes

Presidencia Iltre. Sr. Jordi Castellana i Gamisans Vicepresidencia Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell

Grupo Municipal J×Cat (T×Bcn) Iltre. Sra. Neus Munté Fernández

Iltre. Sr. Joan Rodríguez Portell Iltre. Sra. M. Assumpció Laïlla Jou Iltre. Sra. Joana Ortega Alemany

Grupo Municipal PSC Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez

Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán

Iltre. Sra. Raquel Gil Eiroá

Grupo Municipal BnC Iltre. Sra. Gemma Tarafa Orpinell

Iltre. Sra. Lucía Martín González Iltre. Sra. Carolina Recio Cáceres

Grupo Municipal ERC Iltre. Sra. Eva Baró i Ramos

Grupo Municipal PP Iltre. Sr. Víctor Martí de Villasante

Grupo Municipal Vox Iltre. Sr. Liberto Senderos Oliva

Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior

Presidencia Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas Vicepresidencia Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell

Grupo Municipal J×Cat (T×Bcn) Iltre. Sr. Xavier Trias i Vidal de Llobatera

Iltre. Sr. Jordi Martí i Galbis Iltre. Sra. Victòria Alsina Burgués Iltre. Sr. Josep Rius Alcaraz

Grupo Municipal PSC Ilma. Sra. Laia Bonet Rull

Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell

Grupo Municipal BnC Iltre. Sr. Jordi Martí Grau

Iltre. Sr. Marc Serra Solé

Iltre. Sra. Jessica González Herrera

Grupo Municipal ERC Iltre. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez

Iltre. Sr. Jordi Coronas i Martorell

Grupo Municipal PP Iltre. Sr. Daniel Sirera i Bellés

Grupo Municipal Vox Iltre. Sr. Gonzalo de Oro-Pulido Plaza

Comisión de Economía y Hacienda

Presidencia Iltre. Sra. Francina Vila Valls Vicepresidencia Iltre. Sra. Raquel Gil Eiroá

Grupo Municipal J×Cat (T×Bcn) Iltre. Sra. Joana Ortega Alemany

Iltre. Sr. Ramon Tremosa Balcells Iltre. Sra. Victòria Alsina Burgués

Grupo Municipal PSC Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera

Iltre. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán

Grupo Municipal BnC Iltre. Sr. Jordi Martí Grau

Iltre. Sra. Janet Sanz Cid

Iltre. Sr. Guillermo López Ginés

Grupo Municipal ERC Iltre. Sr. Jordi Coronas i Martorell

Iltre. Sr. Jordi Castellana i Gamisans

Grupo Municipal PP Iltre. Sra. M. Ángeles Esteller Ruedas

Grupo Municipal Vox Iltre. Sr. Gonzalo de Oro-Pulido Plaza

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

2.3. Nombramientos de los representantes municipales en los consejos de administración de las empresas de capital íntegramente municipal.

ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de las sociedades privadas municipales, los siguientes acuerdos:

- 1. DEJAR SIN EFECTO y, por lo tanto, revocar todos los nombramientos realizados hasta este momento en relación con los consejos de administración de las sociedades que se nombrarán.
- 2. DESIGNAR miembros de los consejos de administración y presidencias y vicepresidencias de las sociedades municipales que se detallan a las personas siguientes:

Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA

Consejeros: Presidencia: Ilma. Sra. Laia Bonet Rull

Vicepresidencia: Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera

Ilmo. Sr. David Escudé Rodríguez Iltre. Sr. Damià Calvet Valera

Iltre. Sra. Janet Sanz Cid

Iltre. Sr. Liberto Senderos Oliva Sr. Josep M. Boronat i Pujals

Sra. Sonia Devesa Rius Sra. Laia Claverol Torres

Sr. Joan Cambronero Fernández Sra. Maria Buhigas San José

Sr. Jordi Campillo Gámez

Sr. Oriol Altisench Barbeito

Sr. Agustí Abelaira Dapena

Sr. Xavier Patón Morales

Barcelona Activa, SAU SPM

Consejeros: Presidencia: Iltre. Sra. Raquel Gil Eiroá

Vicepresidencia: Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera

Iltre. Sr. Ramon Tremosa Balcells

Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau

Iltre. Sr. Jordi Coronas Martorell

Iltre. Sra. M. Ángeles Esteller Ruedas

Iltre. Sr. Gonzalo de Oro-Pulido Plaza

Sr. Albert Deusedes Perelló

Sra. Gemma Arau Ceballos

Sr. Agustí Abelaira Dapena

Sra. Laia Claverol Torres

Sr. Miquel Rodríguez Planas

Barcelona de Servicios Municipales, SA

Consejeros: Presidencia: Ilma. Sra. Laia Bonet Rull

Vicepresidencia: Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera

Ilmo. Sr. David Escudé Rodríguez

Iltre. Sra. Victòria Alsina Burgués

Ilma. Sra. Francina Vila i Valls

Iltre. Sr. Joan Rodríguez Portell

Iltre. Sr. Jordi Martí i Galbis

Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau

Iltre. Sra. Janet Sanz Cid

Iltre. Sr. Guillermo López Ginés

Iltre. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez

Iltre. Sr. Jordi Castellana i Gamisans

Iltre. Sr. Daniel Sirera Bellés

Iltre. Sra. M. Ángeles Esteller Ruedas

Sr. Xavier Patón Morales

Fomento de Ciudad, SA

Consejeros: Presidencia: Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell

Vicepresidencia: Ilma. Sra. Laia Bonet Rull

Vicepresidencia: Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas

Iltre. Sr. Jordi Martí i Galbis

Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau

Iltre. Sr. Gonzalo de Oro-Pulido Plaza

Sr. Josep M. Boronat i Pujals

Sr. Antonio Juan López Sáez

Sr. Ivan Pera Itxart

Sr. Carles Mestres March

Sr. Elena Amat Serrano

Sr. Félix Ortega Sanz

Sra. Gemma Arau Ceballos

Sra. Laia Claverol Torres

Sr. Carlos Hornero Sánchez

Barcelona Ciclo del Agua, SA:

Consejeros: Presidencia: Ilma. Sra. Laia Bonet Rull

Vicepresidencia: Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán

Ilma, Sra, Francina Vila i Valls

Iltre. Sr. Guillermo López Ginés

Iltre. Sr. Liberto Senderos Oliva

Sra. Bàrbara Pons Giner

Sr. Eduard Cuscó Puigdellívol

Sra. Sonia Devesa Rius

Sr. Michael Donaldson Carbón

Sr. Albert Aixalà Blanch

Sra. Anna Cardellach Giménez

Sra. Sonia Frias Rollón

Sra. Gemma Arau Ceballos

Sr. Xavier Patón Morales

Sr. Lluís Crespo Bettonica

- 3. ESTABLECER que el plazo de designación de los consejeros y consejeras que se nombran será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial.
- 4. FACULTAR indistintamente a los/as presidentes/as y los/as secretarios/as de los consejos de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

Todos los concejales y todas las concejalas asistentes que han resultado designados en los anteriores acuerdos han aceptado el cargo en el curso de la sesión.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente, con el fin de agilizar su inscripción en el Registro Mercantil.

2.4. RATIFICAR los decretos de Alcaldía, de 6, 7 y 11 de julio de 2023, que designa a los representantes del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona França.

DESIGNAR como representantes del Ayuntamiento de Barcelona en el pleno del Consorcio de la Zona Franca a las personas siguientes:

Excmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado

Iltre. Sr. Jordi Martí i Galbis

Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau

Iltre. Sr. Ernest Maragall i Mira

Iltre. Sr. Daniel Sirera Bellés

Iltre. Sr. Gonzalo de Oro-Pulido Plaza

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

2.5. Dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros electos de la corporación y consejeros y consejeras de Distrito.

PRIMERO, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

- 1) FIJAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ter 1 n) de la Ley de bases del régimen local, en 32 el número máximo de miembros de la Corporación que podrán prestar sus servicios en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA.
- 2) DETERMINAR como número máximo de concejales y concejalas que podrán prestar sus servicios en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL el que resulte de restar del número legal de miembros de la Corporación (41) el número de dedicaciones exclusivas que se hayan atribuido. En el régimen de dedicación parcial se aplicarán los porcentajes del 85 %, 50 % o 25 % de la dedicación exclusiva para la determinación de la dedicación mínima necesaria para la percepción de las correlativas retribuciones.
- 3) Los miembros de la Corporación que no tengan asignada una dedicación exclusiva o parcial ejercerán sus funciones SIN DEDICACIÓN ESPECIAL.
- 4) El régimen de dedicación de cada uno de los concejales y concejalas será establecido por el alcalde dentro de los límites señalados en los apartados anteriores y a propuesta, en su caso, de los grupos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento orgánico municipal.

SEGUNDO. RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1) APROBAR las retribuciones máximas anuales —excluidos los trienios a los que, si procede, tengan derecho los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales— a percibir por los miembros de la Corporación que presten sus servicios en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL según la siguiente relación.

	RETRIBUCIÓN ANUAL (EN EUROS)			
Cargo	Dedicación	Dedicación	Dedicación	Dedicación
	exclusiva	parcial (85 %)	parcial (50 %)	parcial (25 %)
Alcalde	104.000,00 €	88.400,00 €	52.000,00 €	26.000,00 €
Tenientes de alcaldía	102.119,68 €	86.801,73 €	51.059,84 €	25.529,92 €
Portavoz del Gobierno municipal	102.119,68 €	86.801,73 €	51.059,84 €	25.529,92 €
Presidente/a de grupo municipal	96.304,00 €	81.858,40 €	48.152,00 €	24.076,00 €
Concejal/a de gobierno	87.913,28 €	74.726 <i>,</i> 29 €	43.956,64 €	21.978,32 €
Portavoz titular de los grupos	87.913,28 €	74.726,29 €	43.956,64 €	21.978,32 €
municipales				

Portavoz adjunto/a de grupo municipal	79.714,96 €	67.757,72 €	39.857,48 €	19.928,74 €
Presidente/a de una comisión de consejo	78.328,64 €	66.579,34 €	39.164,32 €	19.582,16 €
Municipal				
Presidente/a del Consejo de Distrito	78.328,64 €	66.579,34 €	39.164,32 €	19.582,16 €
Concejal/a de la oposición	58.642,48 €	49.846,11 €	29.321,24 €	14.660,62 €

En caso de que concurra en algún miembro dos o más cargos, percibirá exclusivamente la retribución anual del cargo con superior cuantía.

Estos importes se percibirán por un único concepto en 14 mensualidades.

2) APROBAR las cuantías de las asistencias a percibir por los concejales y concejalas SIN DEDICACIÓN ESPECIAL para la concurrencia efectiva en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, según las cuantías y límites siguientes:

CONCEPTO	(€)
Concejal/a de pleno. Dedicación asistencia	33.920,64 €

Este importe de 33.920,64 € actúa como límite máximo anual de las asistencias que pueden percibir los concejales y concejalas sin dedicación especial para la concurrencia efectiva en las sesiones del Consejo Municipal (plenario y comisiones). Su cuantía queda fijada en la de 1.696,03 € por sesión que serán abonados por razón de un máximo de dos asistencias mensuales, sin perjuicio de que en el mes de diciembre de cada año se proceda al pago de aquellas que queden pendientes, con observancia, en todo caso, del límite máximo establecido en este acuerdo.

Para los periodos comprendidos entre los días 17 de junio y 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 12 de junio de 2027, el límite máximo en concepto de asistencias queda establecido en 16.960,32 €, que serán entregados bajo los criterios expresados en el párrafo anterior, si bien, en cuanto a la regularización a finales de año que en él se prevé, tendrá lugar, exclusivamente para el primer semestre del 2027, en el mes de julio.

- 3) El Ayuntamiento de Barcelona comunicará a las restantes entidades y organismos locales de los que forman parte los cargos electos municipales el importe total de las retribuciones anuales y asistencias que les correspondan en atención a su régimen de dedicación, a efectos de lo establecido en el artículo 75 bis de la Ley de bases del régimen local.
- 4) Todos los miembros de la Corporación, con independencia del régimen de dedicación que tengan asignado, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, que serán compensados de acuerdo con la normativa del Ayuntamiento de Barcelona relativa a los anticipos de caja fija.

TERCERO. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE DISTRITO

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de las Normas reguladoras del funcionamiento de los distritos, los consejeros y consejeras de distrito ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, parcial o sin dedicación especial. En consecuencia:
 - a) La dedicación exclusiva se podrá atribuir teniendo en cuenta los siguientes límites y distribución:
 - Un consejero o consejera para el ejercicio de las funciones asignadas al consejero/a técnico/a por el artículo 27 NRFD.
 - Un consejero o consejera para el ejercicio de las funciones de asistencia a la Presidencia del Consejo.
 - Un consejero o consejera que forme parte de la Comisión de Gobierno del Distrito.
 - Adicionalmente, se podrá atribuir el régimen de dedicación exclusiva a un consejero o consejera por cada uno de los grupos municipales constituidos en el Consistorio para el ejercicio de labores de coordinación general de los consejeros o consejeras de distrito del grupo de que se trate en el conjunto de la ciudad.
 - b) La dedicación parcial podrá tenerla un consejero/a de distrito de cada uno de los grupos municipales, así como aquellos consejeros/as de los relacionados en la anterior letra a) a los que no se asigne una dedicación exclusiva, sin que en este último caso la dedicación exclusiva así no asignada pueda atribuirse a personas diferentes de las indicadas en el apartado anterior. En el régimen de dedicación parcial se aplicarán los porcentajes del 75 %, 50 % o 25 % de la dedicación exclusiva para la determinación de la dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones proporcionales.
 - c) El resto de los consejeros/as de distrito ejercerán sus funciones sin dedicación especial.
- 2) El régimen de dedicación de cada uno de los consejeros y consejeras de distrito será establecido por el respectivo concejal/a de distrito en atención a los criterios señalados en el apartado anterior, de conformidad con la habilitación contenida en el mencionado artículo 17.4 NRFD.

CUARTO. RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE DISTRITO

1. APROBAR las retribuciones máximas anuales —excluidos los trienios a los que, si procede, tengan derecho los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales— a percibir por los consejeros y consejeras de distrito que presten sus

servicios en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA o PARCIAL según la siguiente relación.

	RETRIBUCIÓN ANUAL (EN EUROS)			
Cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación parcial (75 %)	Dedicación parcial (50 %)	Dedicación parcial (25 %)
Consejero/a técnico/a art. 27 NRFD	54.028,00 €			
Consejero/a de asistencia a la Presidencia	48.880,00 €			
Consejero/a con dedicación exclusiva, miembro de la Comisión de Gobierno	48.880,00 €			
Consejero/a con dedicación exclusiva, tareas de coordinación general	48.880,00 €			
Consejero/a de dedicación parcial		36.660,00 €	24.440,00 €	12.220,00 €

Estos importes se percibirán por un único concepto en 14 mensualidades.

2. APROBAR las cuantías de las asistencias a percibir por los consejeros y consejeras de distrito SIN DEDICACIÓN ESPECIAL por la concurrencia efectiva en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, según las cuantías y límites siguientes:

CONCEPTO	Importe por sesión (€)
Por asistencia a las sesiones del Pleno del Consejo de Distrito	520,00 €
Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno	520,00 €
Por asistencia a las sesiones de las comisiones y de los órganos consultivos y de participación previstos en las NRFD	520,00 €
Por asistencia a las sesiones de la Junta de Portavoces	520,00 €
LÍMITE ANUAL DEL CONJUNTO DE ASISTENCIAS POR CONSEJERO/A	10.400,00 €

Este importe de 10.400 € actúa como límite máximo anual de las asistencias que pueden percibir los consejeros y consejeras sin dedicación especial por la concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias de los órganos indicados en el cuadro anterior. Su cuantía queda fijada en la de 520,00 € por sesión que serán abonados de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto de Alcaldía n.º S1/D/2016-00880, de 1 de abril de 2016 (Gaceta Municipal, n.º 11, de 10.04.16), a razón de un máximo de dos asistencias mensuales, sin perjuicio de que en el mes de diciembre de cada año se proceda al pago de aquellas que queden pendientes, con observancia, en todo caso, del límite máximo establecido en este acuerdo.

Para los periodos comprendidos entre el día de la constitución de los nuevos consejos municipales de distrito y el 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 12 de junio de 2027, el límite máximo en concepto de asistencias queda establecido en 5.200,00 €, que serán entregados bajo los criterios expresados en el párrafo anterior, si bien, en cuanto a la regularización a finales de año que en él se prevé, tendrá lugar, exclusivamente para el primer semestre del 2027, en el mes de julio.

En el supuesto de sustitución de un consejero/a en el transcurso del mandato, el límite máximo que actuará respecto de la persona sustituta es la diferencia entre las

asistencias ya percibidas por la persona sustituida y los límites máximos expresados en este acuerdo.

3) Todos los consejeros y consejeras de distrito, con independencia del régimen de dedicación que tengan asignado, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, que serán compensados de acuerdo con la normativa del Ayuntamiento de Barcelona relativa a los anticipos de caja fija.

QUINTO. OTRAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

El acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona vigente en cada momento será de aplicación, por analogía, a los miembros de la Corporación y a los consejeros y consejeras de distrito, en todo lo no previsto en su normativa específica y que no sea incompatible con su condición.

Los/as miembros de la Corporación y los consejeros y consejeras de distrito que desarrollen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho en el momento del cese, por cualquiera de las causas previstas legalmente, a percibir la parte proporcional que hayan acreditado correspondiente a las pagas extraordinarias y vacaciones devengadas y no disfrutadas, aprobándose la correspondiente liquidación, y siempre que no sobrepase el límite máximo legal vigente en ese momento, de conformidad con el artículo 75.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril.

SEXTO. PUBLICIDAD

DISPONER la publicación íntegra de los acuerdos anteriores en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley de bases del régimen local.

Se APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Castellana, Baró y Coronas, y con el voto en contra de las Sras. y los Sres. Colau, Martí Grau, Sanz, López, González, Martín, Serra y Recio, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

2.6. Modificación de la relación de puestos de trabajo según las tablas retributivas de los comisionados y de la estructura gerencial; y determinación de las retribuciones del cargo de Síndic/a de Greuges de Barcelona.

DETERMINAR que el cargo de Síndic/a de Greuges de Barcelona tiene carácter remunerado y ESTABLECER como retribución el equivalente a la retribución de los concejales/as de gobierno. MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) y el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente, con fecha a efectos de 1 de setiembre de 2023. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Colau, Martí Grau, Sanz, López, González, Martín, Serra y Recio, y también de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Castellana, Baró y Coronas, y con el voto en contra de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

2.7. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal relativo a derechos sociales de los miembros del Ayuntamiento.

APROBAR inicialmente la modificación del Reglamento orgánico municipal para aplicar, por analogía, y con efectos retroactivos desde el 15 de junio de 2019, el acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona a los miembros del Ayuntamiento, consejeros/as de distrito, personal eventual, comisionados/as, personal de alta dirección, personal directivo y Síndic/a de Greuges, así como para regular el personal de alta dirección; SOMETERLA a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento orgánico municipal; y TENERLA por aprobada definitivamente en el supuesto de que no se presenten alegaciones.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Castellana, Baró y Coronas.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 11.25 horas.

